



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE : FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO : LIGIA VELÁSQUEZ LUNA
RADICACIÓN : 2021-384

Analizada la presente demanda Ejecutiva de mínima cuantía, instaurada por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS, contra LIGIA VELASQUEZ LUNA, el Despacho advierte que no se puede librar mandamiento ejecutivo, toda vez que al revisarse el expediente se avizora que no se aportó a la presente demanda el titulo valor base de sustento de la ejecución a fin de examinar los requisitos constitutivos del mismo, claridad, exigibilidad y expresas, razón de ello se denegara el mandamiento.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

1°.- **NEGAR** el mandamiento ejecutivo solicitado, por lo anteriormente expuesto.

2°.- En firme este auto, hágase entrega al actor de todos los documentos sin necesidad de desglose, dejando para el archivo la actuación del juzgado.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ